



Somos corazón  
y voluntad.



GOBIERNO  
DE MEXICALI

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 9 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 24, 30 Y 31 DE MARZO, 21 DE ABRIL DE 2020 Y 14 DE MAYO DE 2020 REFERENTES A LA CONTINGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ASÍ COMO EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, Y EN LAS CIRCULARES DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FECHA 26 DE MARZO Y 23 DE ABRIL DE 2020, EMITO LA SIGUIENTE:

#### CIRCULAR

**PRIMERO.-** Salvo indicación en contrario por la autoridad sanitaria competente, se suspenden hasta el 30 de junio de 2020, las actividades consideradas como no esenciales de las dependencias y entidades que se desarrollen en el Palacio Municipal, con excepción de las correspondientes a la oficina de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Oficialía Mayor, Tesorería y Dirección de Administración Urbana.

**SEGUNDO.-** Sin perjuicio de lo anterior, todas las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, a través de sus unidades administrativas deberán de coordinarse y tomar las previsiones que consideren necesarias, a fin de presentar ante la Tesorería Municipal, en los términos que al efecto indique, la información sobre el Avance Programático e Indicadores de Gestión y Estratégicos correspondientes al Segundo Trimestre 2020; lo anterior, con la finalidad de observar las obligaciones en los términos de Ley de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público del Estado de Baja California, y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**TERCERO.-** La Oficina de Presidencia, así como los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Oficialía Mayor, de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Administración Urbana determinarán las unidades administrativas de su adscripción que por sus funciones esenciales deben continuar prestando el servicio en Palacio Municipal.

**CUARTO.-** Las dependencias consideradas como esenciales que continuarán desarrollando sus funciones en el Palacio Municipal contarán con un horario de atención al público de las 8 a las 15 horas y un horario de oficina hasta las 16 horas.

Las delegaciones municipales y cualquier otra dependencia o entidad que a la fecha se encuentre operando fuera del Palacio Municipal prestarán sus funciones en el horario señalado en el párrafo anterior.

**QUINTO.-** Servicios y obras públicas, así como servicios médicos municipales, seguridad pública, jueces calificadores, bomberos y protección civil continuarán prestando sus servicios

d  
4



*Somos corazón  
y voluntad.*



**GOBIERNO  
DE MEXICALI**

de manera ordinaria, tomando las medidas de prevención y control establecidas por las autoridades de salud.

**SEXTO.-** A efecto de proteger la salud de los servidores públicos, los titulares de las dependencias y entidades determinarán aquellas actividades que podrán atenderse mediante esquemas de teletrabajo y/o roles de contingencia.

**SÉPTIMO.-** Se reitera que los Servidores Públicos mayores de 60 años o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardiaca o pulmonar, inmunosupresión (adquirida o provocada), en estado de embarazo o puerperio inmediato, deberán dejar de asistir, siguiendo las recomendaciones del Consejo de Salubridad General a efecto de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable.

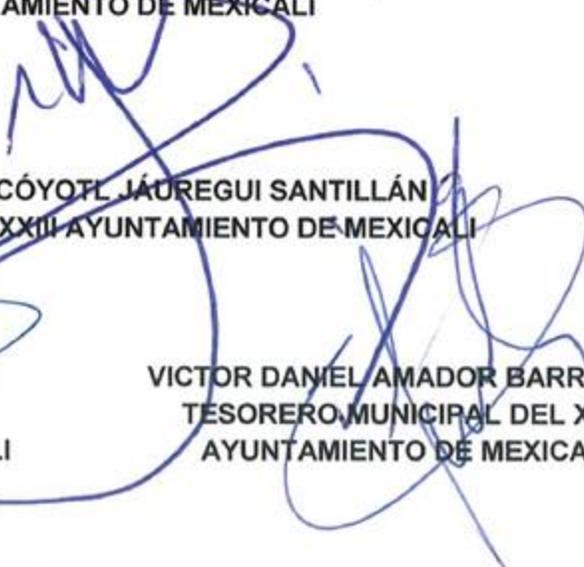
No obstante lo anterior, el Servidor Público con actividades esenciales podrá de manera voluntaria presentarse a laborar.

**OCTAVO.-** La Secretaría del Ayuntamiento, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y la Dirección de Administración Urbana dentro del ámbito de sus competencias, y en alcance y cumplimiento de la presente circular, emitirán las medidas administrativas que estimen necesarias para hacer frente a la emergencia declarada.

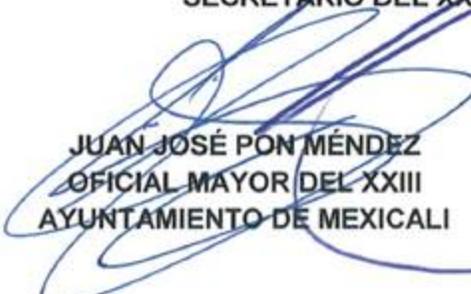
**NOVENO.-** La Sindicatura Municipal emitirá las circulares que considere pertinentes a fin de salvaguardar en todo tiempo la salud e integridad de los ciudadanos y su personal.



**MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIII  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**



**J. NETZAHUALCÓYOTL JÁUREGUI SANTILLÁN  
SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**



**JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ  
OFICIAL MAYOR DEL XXIII  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**



**VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN  
TESORERO MUNICIPAL DEL XXIII  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**